SGSTi





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE SECRETARÍA GENERAL Nº 180 -2019/SG

Lima, 1 5 JUL 2019

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:



VISTO, el Informe Nº 074-2019/SERPAR LIMA/SG/GPPM/MML de fecha 12 de julio de 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 341-2018/SG de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019, del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad. Adicionalmente, el inciso 3 del mencionado numeral, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el artículo 2 de la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/50.01, dispone que la implementación del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, para el caso de Gobiernos Locales, los límites máximos de incorporación se implementan a partir del 1 de enero de 2020;

Que, con Oficio N° 1508-2019-EF/50.07 de fecha 28 de junio de 2019, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, considera viable la aprobación del crédito suplementario hasta por la suma de S/ 4 969 452.00 por toda Fuente de Financiamiento, de los cuales S/ 4 760 916.00 corresponden a la Fuente de Financiamiento 2-Pecursos Directamente Recaudados y S/ 208 536.00 corresponden a la Fuente de Financiamiento 4-Donaciones y Transferencias, destinado a financiar las genéricas de gasto de personal y obligaciones sociales, bienes y servicios y otros gastos corrientes de la Entidad, de conformidad con el literal b) del numeral 17.2 del artículo 17 de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01, modificada con Resoluciones Directorales N° 003-2011-EF/76.01 y 002-2012-EF/50.01.

Que, con Informe Nº 074-2019/SERPAR LIMA/SG/GPPM/MML de fecha 12 de julio de 2019, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, considera necesario que se proceda con la aprobación de la modificación presupuestaria en el nivel institucional, con el incremento de crédito presupuestario autorizado, proveniente de mayores recursos por la incorporación del saldo de balance de ejercicios anteriores mediante crédito suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2019, del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA.



DE PA





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01, modificada con Resoluciones Directorales N° 003-2011-EF/76.01 y 002-2012-EF/50.01; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, y conforme al Reglamento de Organización y Funciones del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1955-MML, y;

Con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

_Artículo 1.- Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2019 del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, hasta por la suma de S/ 4 969 452.00 (Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS (En Soles)

ENTIDAD : 02 Servicio de Parques de Lima

*UENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

5 1	ingresos Presupuestarios		4 760 916.00
1.9	Saldos de Balance		4 760 916.00
1.9. 1	Saldos de Balance		4 760 916.00
1.9, 1.1	Saldos de Balance		4 760 916.00
1.9. 1.1. 1	Saldos de Balance		4 760 916.00
1.9. 1.1. 1.	.1 Saldos de Balance		4 760 916.00
		Sub Total	4 760 916.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

1	Ingresos Presupuestarios		208 536.00
1.9	Saldos de Balance		208 536.00
1.9. 1	Saldos de Balance		208 536.00
1.9. 1.1	Saldos de Balance		208 536.00
1.9. 1.1. 1	Saldos de Balance	*	208 536.00
1.9. 1.1. 1	.1 Saldos de Balance		208 536.00
Tilgill.	1 Saldos de Balance	Sub Total	208 536.00
<i>(</i>			

TOTAL INGRESOS

SI

4 969 452.00





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

EGRESOS

(En Soles)

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

9002

Asignaciones Presupuestarias que No Resultan

en Productos

PRODUCTO

3.999999

Acciones Comunes

ACTIVIDAD

5.000950

Mantenimiento y Conservación de Parques

Zonales y de Áreas Verdes en Avenidas

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2

Recursos Directamente Recaudados

5. GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

189 250.00

2.3 Bienes y Servicios

3 011 555.00

2.5 Otros Gastos

1 560 111.00

Sub Total

4 760 916.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

5. GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

(DE PARQUE

208 536.00

Sub Total

208 536.00

TOTAL EGRESOS

S/ 4 969 452.00

Artículo 2.- La Sub Gerencia de Presupuesto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, es responsable de efectuar el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución debe ser presentada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Directiva Nº 001-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01, y sus Modificatorias.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

SERPAR Cecilia Mó

ecilia Mónica Espiche Elías SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción Nº 387-56

para conocimiento y fines cumplo con Transcribir:

Atentamente,

Yourder Din

Sub Gerente de Gestión Documentaria